



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis (Tol), veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD. 2020-00034-00.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: José Teófilo Sotelo Carrillo

Atendiendo el memorial que antecede, allegado a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial, por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita corrección al mandamiento de pago; el despacho accede y en tal sentido, se corrige el auto de fecha 08 de Julio de 2020, que libró mandamiento de pago, por lo tanto el numeral 2, quedara así:

2) por la suma de **Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$3.116.549.00)**, por concepto del saldo insoluto del capital representado en el pagare No 066806100003994 y la obligación **725066800089569** allegado con la demanda.

3) Notifíquese esta providencia personalmente esta providencia al igual que el mandamiento de pago que antecede a la demandada como lo dispone el artículo 290 del C. G. P, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, corriéndole traslado de ley para los fines legales pertinentes.

Se advierte a las partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN LUIS-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6822e1125f41a77753b28b2b1556eaa8ec54de94ee5d5a9c7f42b58603
a24cc5**

Documento generado en 27/07/2020 02:19:41 p.m.